

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 1959

Nº 13.905

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 336 de 21 de julio de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 183 de 11 de julio de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 556 de 12, 557 y 558 de 14 de septiembre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 559 de 14 de septiembre de 1956, por el cual se corrige párrafo de un decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 911 de 5 y 923 de 15 de diciembre de 1956, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 85 de 29 de julio de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Minas

Resolución Nº 23 de 29 de mayo de 1958, por la cual se concede derechos de exploración y explotación de una zona.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 336

(DE 21 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan B. Pérez, Mensajero de Sexta Categoría en San Francisco, Veraguas, por el término de dos meses de vacaciones concedidas al titular Roque Almengor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 183

(DE 11 DE JULIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese a la señorita Emma Arosemena Z., de Archivera de 2ª Categoría en el Cuerpo Consular a Oficial Mayor de 5ª Categoría en el Departamento de Política Internacional, en reemplazo de la señora Lucila Suárez de Crocker, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de julio de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
M. J. MORENO JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 556

(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase interinamente a Carmen Atencio, Subalterna de 5ª Categoría en la Imprenta Nacional, mientras dure la licencia que se le concedió a la titular Rosario F. de Aguirre, por Resuelto Nº 611 de 4 de septiembre de 1956.

Parágrafo: Este Decreto comienza a surtir efectos desde la fecha en que la interesada tome posesión del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 557

(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se nombran Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en inte-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****JUAN DE LA C. TUÑON****ADMINISTRACION****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono 2-3271TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3448AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

rinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, a las siguientes personas:

Berta A. González V., para la Escuela Canto del Llano, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Delia C. de Santacoloma, quien renunció.

Elia Burgos de Camarano, para la Escuela Isauro J. Carrizo, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Humberto Chan, quien renunció.

Artículo Segundo: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Elvia Edith Quinzada S., para la Escuela Portobelillo, Municipio de Parita, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Emérita R. de Díaz, quien tiene licencia por gravedad.

Violeta Soo, para la Escuela Río Azúcar, Municipio de San Blas, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Lastenia F. de Paniza, quien tiene licencia por gravedad.

Antonio Morán P., para la Escuela Guabal, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Silvia Q. de Espinosa, quien tiene licencia por gravedad.

Esther María Vásquez A., para la Escuela Siméon Conte, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Bonila O. de Conte, quien tiene licencia por gravedad.

Aida Rosa Peña C., para la Escuela Elisa Chiriquí, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Olga V. de Acosta, quien tiene licencia por gravedad.

Jorge Alberto García C., para la Escuela San Miguel, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Luz María Gutiérrez de Núñez, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo Tercero: Nombrar a Francisco L. Castañeda S., Maestro de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, en la Escuela San Miguel, Municipio de Taboga, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Esther María Saval, quien tiene licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 558

(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se nombra en interinidad una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesora a Angélica Ligia Angulo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CORRIGESE PARAGRAFO DE UN DECRETO**DECRETO NUMERO 559**

(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se corrige el Parágrafo del Decreto Nº 109, de 23 de abril de 1955.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Parágrafo del Artículo Único del Decreto Nº 109, de 23 de abril de 1955 en la siguiente forma:

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 15 de febrero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas**DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 911**

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Andrés Locarno, como Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamen-

to de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 15 de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 923
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos de los siguientes empleados al servicio de la División "B", Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Gilberto Guardia, Almacenista de 5ª Categoría.

Dámaso Milok, Albañil Subalterno de 1ª Categoría.

Julio Luis Urriola, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Ricaurte Torres, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 85
(DE 29 DE JULIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Tomás Satorno, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo de Audino García, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

**CONCEDESE DERECHOS DE EXPLORACION
Y EXPLOTACION DE UNA ZONA**

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución número 23.—Panamá, 29 de mayo de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Horacio Velarde, panameño, abogado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-2009, ha solicitado la concesión de una zona, ubicada en la Provincia de Veraguas y de una extensión superficial de diez mil seiscientos cincuenta y tres hectáreas con seis mil metros cuadrados (10.653 Hect. 6.000 m²) para realizar en su subsuelo y en forma exclusiva, exploraciones y explotación de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 19 de 24 de febrero de 1953;

Que la zona solicitada por el señor Horacio Velarde, tiene la extensión superficial antes expresada, de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor Juan Ayala E. designado por este Ministerio para tal efecto y el informe legal respectivo;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los comprobantes siguientes:

a) Tres (3) ejemplares del periódico "La Estrella de Panamá" y uno (1) de la "Gaceta Oficial", que contienen los edictos emplazatorios, como lo establecen los Arts. 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931; y

b) El plano e informe del Agrimensor designado en donde aparece localizada perfectamente con sus coordenadas, rumbos y capacidad la zona solicitada;

Que no se ha presentado oposición en el trámite de esta solicitud;

Que de conformidad con el Art. 2º de la Ley 19 de 1953, las exploraciones para encontrar petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno no causan impuesto alguno, si el concesionario se obliga a cumplir los requisitos establecidos en ese instrumento jurídico; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al señor Horacio Velarde, de generales conocidas, derechos de exploración y explotación de petróleo o carburos

gaseosos de hidrógeno en toda la extensión del subsuelo comprendido dentro de la zona que a continuación se describe, de conformidad con la Ley 19 de 1953:

"Partiendo del Punto N° 1 cuyas coordenadas son Latitud 7°15' Longitud 81°34'54" de aquí con rumbo Oeste y a una distancia de 3860 m. se encuentra el Punto 2 Latitud 7°15', Longitud 81°37' de aquí con rumbo Norte y a una distancia 27.600 m. se obtiene el Punto N° 3, Latitud 7°30' Longitud 81°37'; de aquí con rumbo Este y a una distancia de 3860 m. se obtiene el Punto N° 4; Latitud 7°30', Longitud 81°34'54" de aquí con rumbo Sur y a una distancia de 27.600 m. se llega al Punto N° 1 o sea el punto de partida".

Superficie: Diez mil seiscientos cincuenta y tres hectáreas, con seis mil metros cuadrados (10.653 Hect. 6.000 m2).

Esta zona está ubicada en la Provincia de Veraguas, parte de la Isla de Coiba.

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, para que celebre y firme contrato de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno con el señor Horacio Velarde, por los períodos de tiempo que se precisan en los Arts. 1° y 3° de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953, con todas las formalidades que exige ese instrumento jurídico; y

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, para que este funcionario garantice y proteja los derechos del concesionario.

Esta Resolución Ejecutiva debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, Sección de Arrendamiento y Anticresis y la concesión otorgada por medio de este instrumento, no afectará derechos adquiridos con anterioridad dentro de esta zona.

Fundamento legal: Artículo 1°, 2° y 3° de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953 y 12 de la Ley 100 de 1941.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Scheering Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

METICORTEN

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar un preparado medicinal de hormonas (de la Clase 18 de los Es-

tados Unidos de América - Medicinas y preparados farmacéuticos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 24 de febrero de 1953, y será usada oportunamente tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a etiquetas que se adhieren a los productos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de registro en los Estados Unidos de América hecha el 31 de enero de 1955, y que actualmente está en trámite.

En mayo 13 de 1955 la peticionaria hizo igual solicitud; pero no pudo presentar la prueba de que la marca había sido registrada en los Estados Unidos de América dentro del año siguiente por cuanto la tramitación en ese país no estaba terminada. Esto dió por resultado la caducidad de tal solicitud de registro. Ahora se repite basada en la misma solicitud en los Estados Unidos que aún está pendiente.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) la copia de la solicitud de registro y tramitación en los Estados Unidos, número de serie 68808; y d) Poder de la compañía con declaración jurada del Vicepresidente se encuentra agregado a la solicitud hecha en 1955.

Panamá, 12 de mayo de 1956.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Calle 14 y Camino de Sheridan, ciudad de North Chicago, condado de Lake y Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito a usted ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

HARMONYL

escrita en la forma que se considere conveniente, a favor de dicha sociedad.

La marca ampara en el comercio preparaciones farmacéuticas con propiedades calmantes y se aplica a los productos o sus envases por medio de etiquetas, grabándola o por cualquier otro método apropiado.

Se usa en Estados Unidos desde enero 26, 1956 y en Panamá desde el presente año. Se adjun-

tan declaración, etiquetas y copia legalizada y traducida del registro básico de Estados Unidos N° 657.656 de enero 28 de 1958. El poder para representar a la sociedad está en el expediente N° 2940.

Panamá, 4 de septiembre de 1958.

José L. Pérez,
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Merck & Co. Inc., sociedad organizada, que existe conforme a las leyes del Estado de New Jersey, E. U. A., con domicilio en la Avenida Lincoln, Rasway, N. J., por mi condicto solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra

GLYCAMIDE

como aparece en las muestras que acompaño a este escrito.

Esta marca de fábrica se usa para amparar y distinguir "un compuesto para usar en la prevención de enfermedades infecciosas, particularmente en la coccidiosis en los animales"; fue usada en el comercio nacional del país de origen desde el 20 de enero de 1958; y en el comercio internacional y en Panamá, será usada próximamente. Se usa mediante aplicación de etiquetas a los envases; corresponde al N° de Serie.....

Pruebas: Seis muestras de la marca de fábrica; declaración y poder. Oportunamente presentaré el comprobante del registro en el país de origen. Comprobante de pago del Impuesto.

Panamá, 19 de marzo de 1958.

Heliodoro Patiño.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de

Illinois, domiciliada en Calle 14 y Camino de Sheridan, ciudad de North Chicago, condado de Lake y Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito a usted ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

PLIAPAK

escrita en la forma que se considere conveniente, a favor de dicha sociedad.

La marca ampara en el comercio recipientes plásticos diseñados para contener y preservar soluciones parenterales y se aplica a los productos o sus envases por medio de etiquetas, grabándolas o por cualquier otro método apropiado. Se usa en Estados Unidos desde febrero 22 de 1955 y en Panamá desde el presente año. Se adjuntan declaración, etiquetas y copia legalizada y traducida del registro básico de Estados Unidos N° 635.277 de octubre 2 de 1956. El poder para representar a la sociedad está en el expediente N° 2940.

Panamá, 4 de septiembre de 1958.

José L. Pérez,
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Mereck & Co. Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Rahway, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

DEPTAVAC

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar una preparación biológica antigénica para ser usada como un agente inmunológico (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 8 de octubre de 1958 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica a etiquetas que se adhieren a los envases de los productos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y traducción de la marca en los Estados Unidos de

América; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Consejero Legal sobre marcas de fábrica.

Panamá, 11 de abril de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Cédula N 8 av-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Licitación para el establecimiento de un moderno sistema de telecomunicaciones en el territorio de la República de Panamá.

Hasta las 11 a.m. del día 30 de octubre de 1959, se recibirán en el Despacho del Ministro de Gobierno y Justicia y en pliego cerrado, propuestas para el establecimiento de un sistema moderno de teléfonos y telégrafos en el territorio nacional.

Se avisa a los interesados que pueden recoger durante las horas hábiles en el Despacho del Ministro de Gobierno y Justicia los pliegos de cargos y especificaciones que rigen la presente licitación.

JOSE DOMINADOR BAZAN.
Ministro de Gobierno y Justicia.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

El Tesorero Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que el día 21 de agosto de 1959 a las 11 a.m. se abrirán en el Despacho de la Tesorería Municipal, las propuestas que se hagan para el arriendo del kiosco del Parque de Santa Ana.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en la Secretaría de la Tesorería Municipal y las propuestas deben hacerse en papel sellado con la estampilla del Soldado de la Independencia, acompañado de los respectivos paz y salvo nacional y municipal y el 10% del valor de la oferta.

MODESTO AVILA,
Tesorero Municipal.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 18 de agosto, para la impresión de Sellos Postales para conmemorar los III Juegos Deportivos Panamericanos a celebrarse en Chicago, solicitados por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 19 de agosto de 1959.

Luis Chandeck,
Jefe de la Dirección de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 21 de agosto, por el suministro de lámpara para Oftalmología del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 4 de agosto de 1959.
Luis Chandeck,
Jefe de la Dirección de Compras.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 24 de agosto de 1959; por el suministro de Hormigón para varias calles entre la Avenida Chile y la Avenida Balboa, solicitado por el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 4 de agosto de 1959.
Luis Chandeck,
Jefe de la Dirección de Compras.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 24 de agosto de 1959; por el suministro de lámparas para el Salón de Operaciones del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 4 de agosto de 1959.
Luis Chandeck,
Jefe de la Dirección de Compras.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 8 de septiembre, por el suministro de Tela, confección e instalación del telón principal del Teatro Nacional, solicitado por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 19 de agosto de 1959.
Luis Chandeck,
Jefe de la Dirección de Compras.
(Primera publicación)

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 426, Asiento 63.719 del Tomo 285 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Plastifix Inc."

Que al Folio 436, Asiento 80.638 del Tomo 366 de la misma Sección se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Nosotros los suscritos,

quienes somos todos los tenedores y dueños de todas las acciones emitidas y en circulación del capital de la so-

ciudad con derecho a voto, por el presente consentimos en la disolución de dicha sociedad."

Dicho Convenio fue protocolizado por Escritura N° 1634 de julio 15 de 1959, de la Notaría Primera de este Circuito, la fecha de su inscripción es 30 de julio de 1959.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y quince minutos de la mañana del día de hoy cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

M. A. DIAZ E.,

Registrador General de la Propiedad.

L. 271

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Rosalia Rodríguez y Catalina Gálvez de Rodríguez, contra José María Herrera Franco y Darío Delfín Herrera Franco, se han señalado las horas legales del día siete de septiembre próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta de la Tercera Parte de la Finca número tres mil veinticuatro (3.024), inscrita al folio cuatrocientos sesenta y cuatro (464), Asiento ocho (8), del Tomo cincuenta y seis (56), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en casa de madera, un piso y techo de hierro acanalado, construida sobre bases de concreto, en el Lote N° 12 de la Manzana 25 en terreno perteneciente a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, situado en el lugar llamado "Santa Cruz", en la Calle Carlos Ycaza, Barrio de Calidonia de esta ciudad. Linderos: Norte, propiedad de Salomé Bravo; Sur, casa de Josefa Labarcas; Este, patio de la casa en referencia, y Oeste, calle 40, hoy Calle Carlos Ycaza, Medidas: En lo labrado, por su frente a la Calle Carlos Ycaza, seis (6) metros ochenta (80) centímetros; y de fondo, seis (6) metros, cincuenta (50) centímetros. El patio mide once (11) metros, cincuenta (50) centímetros de Este a Oeste. Esta propiedad tiene un valor catastral de mil quinientos balboas (B/. 1,500.00).

Servirá de base para el remate la suma de quinientos (B/. 500.00) balboas y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 399

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional de Panamá contra Julia Quinzada Recuero, se ha fijado el día ocho de septiembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la demandada y que se describe así:

"Finca N° 26.624, inscrita al Folio 322 del Tomo 648 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y una casa en el construida de tres pisos: una planta baja y dos altas, de paredes de calican con excepción del lado norte el cual es de calicante y madera, divisiones interiores de madera y techo de hierro acanalado con su correspondiente escalera de madera y servicios sanitarios en cada piso, situado frente a la Plaza Rodolfo Aguilera, de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos y Medidas: Por el Norte, linda con terreno y casa

que se adjudica de la finca doscientos cuarenta a la señora Eusebia Catalina Calvo de Kleimann que se distingue con la letra "B", y mide en una línea quebrada de tres tramos, lo siguiente: Partiendo de la esquina Noroeste del lote que se describe, distinguido con la letra "B", en dirección Noroeste, ochenta y cinco grados, cero cero minutos, se miden siete metros cincuenta centímetros, hasta llegar al punto uno; de este punto, en dirección Noroeste, sesenta y cinco grados, cuarenta minutos, se miden seis metros noventa y dos centímetros hasta llegar al punto marcado en el plano con el número dos; y de este punto en dirección Noroeste, ochenta y nueve grados, treinta minutos, se miden tres metros sesenta centímetros hasta llegar al punto marcado con la letra "F"; por el Sur colinda con propiedad de Catalina Carbone de Piedra, antes de Pedro N. Merino, y mide en una línea quebrada que tiene tres tramos, lo siguiente: Partiendo de la esquina Sureste del lote que se describe marcado en el plano con la letra "A" se mide en dirección Oeste, ocho metros setenta y dos centímetros, hasta llegar a la esquina marcado con la letra "J"; de aquí se miden en dirección Norte, cinco metros sesenta centímetros, hasta llegar al punto marcado con la letra "H"; y de este punto en dirección Oeste, se miden ocho metros, cuarenta y tres centímetros hasta llegar a la esquina marcada en el plano con la letra "G"; por el Este, que es su frente, colinda con la Plaza Rodolfo Aguilera, y mide por este lado diez metros con cincuenta y tres centímetros, o sea de la esquina Suroeste marcado en el plano con la letra "A" en dirección Norte, hasta llegar a la esquina Noroeste, marcada en el plano con la letra "B" y por el Oeste, colinda con propiedad de Catalina Carbone de Piedra, y mide por este lado siete metros cincuenta y nueve centímetros o sea el punto marcado en el plano con la letra "G" en dirección Norte, hasta llegar a la esquina Noroeste marcado en el plano con la letra "F". Superficie: Ciento cincuenta metros cuadrados con diez decímetros cuadrados. La casa ocupa una superficie ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, más un pequeño patio que ocupa una superficie de cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados lo cual hace la totalidad del terreno. La casa colinda por todos sus lados con los mismos linderos del terreno."

Servirá de base para el remate, la suma de seis mil trescientos cincuenta y siete balboas con sesenta y siete centésimos (B/. 6,357.77) y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 31 de julio de 1959.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

L. 382

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves trece de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución que sigue Julia Montenegro de Cáceres contra Emérito Cáceres, que se describe así:

"Un lote de terreno como de treinta hectáreas, sembrado de hierba artificial y cultivos anuos, ubicado en San Andrés, Distrito de Bugaba, alinderado así: Norte, predio de Víctor Viquez; Sur, predio de Perfecto Castillo; Este, predio de José Domingo Espinosa y Oeste, predio de Perfecto Castillo."

Valorado en la suma de setecientos cincuenta balboas (B/. 750.00) y carece de título inscrito.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor mencionado, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de Solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana del día señalado hasta las cuatro de la tarde, pues de esa

hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 22 de julio de 1959.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 24544

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor Theo Theokisteu, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, con cédula de identidad personal N° 11-11152 y por intermedio de su apoderado especial, Lic. Jorge Isaac Conte, varón, panameño, abogado, con cédula N° 47-8469 ha solicitado la anulación y reposición de los siguientes certificados de acciones de la Compañía Cemento Panamá, S. A.:

Certificado N° A-644 expedido el 30 de noviembre de 1957 por cuarenta (40) acciones comunes nominativas con un valor de cinco (B/.5.00) balboas cada una; y

Certificado N° A-1267, expedido el 30 de noviembre de 1957 por diez acciones comunes nominativas con un valor de cinco (B/.5.00) balboas cada una.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, a fin de que los que se consideren interesados en dichos títulos o documentos comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 225

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que Jorge de Unamuno, por medio de apoderado especial, solicita al Tribunal la anulación y reposición del certificado número 1365, por 17 acciones, expedidas a su favor por la "Cervecería Nacional, S. A."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 19428

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Anthony John Catanzaro, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito. — Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Anthony John Catanzaro (conocido también bajo los nombres de Athnony J. Catanzaro y Anthony Catanzaro), desde el día 13 de marzo de 1959, fecha de su defunción ocurrida en Ancón, Zona del Canal.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa, la señora Jane Verónica vda. de Catanzaro (conocida tam-

bién bajo el nombre de Jane V. Felichia vda. de Catanzaro); y Ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relacionado a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez B.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JORGE RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 272

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo de Trabajo de la Primera Sección, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora Ruth Padilla de Vallarino en su carácter de Presidente y representante legal de la sociedad comercial "Estancia Las Margaritas, S. A." para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal a recibir el traslado de la demanda laboral interpuesta contra dicha compañía por Magdaleno Samaniego, Anastasio Ramírez F., Saturnino Santana y otros, advirtiéndole que si así no lo hiciere, dentro del término expresado, se dará traslado de la misma al señor Inspector de Trabajo, tal como lo ordena el artículo 438 del Código de Trabajo.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal hoy cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

R. ALVARADO S.

El Secretario,

Lucas Bárcena.

L. 254

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor Norberto Campos, varón, mayor de edad, viudo, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedulado 34-2248, por medio de su apoderado especial Elías Cano Chanis, abogado en ejercicio, solicitó de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno nacional denominado "El Pontón", ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí de siete (7) hectáreas con cuatro mil seiscientos ochenta (4680) metros cuadrados de superficie, alinderado en la forma siguiente: Norte, terreno de José de la Cruz Vergara; Sur, terreno de Francisco Escudero; Este, terreno del solicitante y de Ramón e Higinio Cedeño, y Oeste, terreno de Luciano Acevedo.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerí, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas sean publicadas en los órganos de publicidad correspondiente.

Las Tablas, 28 de julio de 1959.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 4916.

(Única publicación)